

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME INNOVA 2025

**Resolución de admisión al Programa Pyme Innova**

**20 de mayo de 2025**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 24 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 821374 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 22 de abril de 2025.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Innova** con fecha 20/05/2025, de las siguientes empresas:

| SOLICITUDES ADMITIDAS |                                           |                                                   |                                                                      |
|-----------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nº Orden<br>SORTEO    | Nº Registro Sede<br>(SDE-REG-XX-XXXXXXXX) | RAZÓN SOCIAL                                      | FASES DEL PROGRAMA<br>Fase I Diagnostico Asistido,<br>Fase II Ayudas |
| 1                     | SDE-REG-25-000000000002378                | ROCARBRALO, SL                                    | Fase I + Fase II                                                     |
| 7                     | SDE-REG-25-000000000002732                | ADIX INGENIERIA, SL                               | Fase I + Fase II                                                     |
| 8                     | SDE-REG-25-000000000002665                | PLASTICOS TECNICOS DAIMIEL TECHNIK<br>PLASTIK, SL | Fase I + Fase II                                                     |
| 9                     | SDE-REG-25-000000000002273                | AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS, SL                 | Fase I + Fase II                                                     |
| 10                    | SDE-REG-25-000000000002470                | DEMONITO PERSONAL CYBERSECURITY, SL               | Fase I + Fase II                                                     |
| 11                    | SDE-REG-25-000000000002579                | VEGAJARDIN, SL                                    | Fase I + Fase II                                                     |
| 12                    | SDE-REG-25-000000000002271                | OFF ROAD PARTS, SL                                | Fase I + Fase II                                                     |
| 17                    | SDE-REG-25-000000000002671                | MARMOLES IZQUIERDO, SL                            | Fase I + Fase II                                                     |
| 19                    | SDE-REG-25-000000000002420                | EL HORNO DE ESTHER BAKERY, SL                     | Fase I + Fase II                                                     |
| 20                    | SDE-REG-25-000000000002410                | EURODEGO, SL                                      | Fase I + Fase II                                                     |
| 21                    | SDE-REG-25-000000000002694                | PRODUCCION OVINA, SLP                             | Fase I + Fase II                                                     |

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Diagnostico Asistido en Innovación y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Ciudad Real

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2025

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL

## Resolución de denegación al Programa Pyme Innova

20 de mayo de 2025

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Ciudad Real, publicada el día 24 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ref. BDNS nº 821374, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

### RESUELVO

**Denegar la participación en el Programa Pyme Innova** de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

| SOLICITUDES NO ADMITIDAS |                                 |                                |                                                       |                   |                                   |
|--------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Nº Orden SORTEO          | Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXXX | RAZÓN SOCIAL                   | Fase denegada<br>Fase I Diagnostico<br>Fase II Ayudas | MOTIVO DENEGACIÓN |                                   |
|                          |                                 |                                |                                                       | Cód.              | Observaciones                     |
| 23                       | SDE-REG-25-00000000002670       | DULYMAZ, SLL                   | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 24                       | SDE-REG-25-00000000002331       | SISTEMAS VALCOM, SL            | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 25                       | SDE-REG-25-00000000002395       | COMPRA IDEAL, SL               | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 26                       | SDE-REG-25-00000000002656       | UMBRA TEATRO, SLL              | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 27                       | SDE-REG-25-00000000002540       | URBACONCIR, SL                 | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 28                       | SDE-REG-25-00000000002356       | LOS CIGARRONES<br>HOLSTEIN, SL | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 29                       | SDE-REG-25-00000000002648       | PRODUCTOS ARENAS, SL           | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 30                       | SDE-REG-25-00000000002513       | AÑOS FUTUROS, SL               | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 31                       | SDE-REG-25-00000000002280       | MANCHEGA DE<br>TRANSPORTES SL  | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 32                       | SDE-REG-25-00000000002266       | MOTOMAX RACING TEAM,<br>SL     | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 33                       | SDE-REG-25-00000000002261       | GARZAS CAMPUS, SL              | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 34                       | SDE-REG-25-00000000002721       | ADVERZIA, SL                   | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |
| 35                       | SDE-REG-25-00000000002651       | EUROPISTACHIO LA<br>MANCHA, SL | Fase I + Fase II                                      | 03                | Por limitaciones presupuestarias. |

**Incluir** las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

| <b>RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA</b> |                                             |                     |                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº Orden<br/>SORTEO</b>                                  | <b>Nº Registro SDE-REG-<br/>XX-XXXXXXXX</b> | <b>RAZÓN SOCIAL</b> | <b>Indicar fase de la lista de<br/>espera (Fase I Diagnostico,<br/>Fase II Ayudas)</b> |
| <b>23</b>                                                   | SDE-REG-25-<br>000000000002670              | DULYMAZ, SLL        | Lista de Espera Fase I<br>+ Fase II                                                    |
| <b>24</b>                                                   | SDE-REG-25-<br>000000000002331              | SISTEMAS VALCOM, SL | Lista de Espera Fase I<br>+ Fase II                                                    |
| <b>25</b>                                                   | SDE-REG-25-<br>000000000002395              | COMPRA IDEAL, SL    | Lista de Espera Fase I<br>+ Fase II                                                    |
| <b>26</b>                                                   | SDE-REG-25-<br>000000000002656              | UMBRA TEATRO, SLL   | Lista de Espera Fase I<br>+ Fase II                                                    |
| <b>27</b>                                                   | SDE-REG-25-<br>000000000002540              | URBACONCIR, SL      | Lista de Espera Fase I<br>+ Fase II                                                    |

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracr.org>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Ciudad Real, a 20 de mayo de 2025

D. JOSÉ MARÍA CABANES FISAC  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL